Contrato Nº 06/2012

Entre Hospital General Barrio Obrero, domiciliada en Yegros esq. Ita Piru, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Julio Rolon Vicioso, con Cédula de Identidad N° 1.394.379, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Marilia Ind. S.R.L., domiciliada en Von Polesky Nº 4198 casi Las Palmas, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Francisco Velilla, con Cédula de Identidad N° 804.076 , denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la Adquisición de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. N° 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos Alimenticios - Objeto del Gasto específico 311 - Alimentos para personas, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, **que se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012**, hasta la suma de G. 90.048.000.-(Guaraníes Noventa Millones Cuarenta y Ocho Mil)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227787

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contratación N° 20 - Hospital General Barrio Obrero**, según Resolución D.G. N° 01 de fecha 02/01/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°32 de fecha 26/04/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta 31 de diciembre, a partir de la firma del mismo, dentro del Ejercicio Fiscal 2012

5.2. La validez de la contratación **se encuentra sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal 2.012**, (Artículo N° 14 de la Ley N° 2051/03).

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero

CUADRO DE ADJUDICACION

LCO N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"						OFERENTE - Marilia Ind S.R.L.				
ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
29	50221102-003	Harina de Maiz Precocida	Unidad	Paquete de 1 kilogramo	500	500	Primicia	Py	3.600	1.800.000
43	50112001-017	Camaza de Primera	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	3.000	2.000	Mas Carne	Py	24.000	48.000.000
45	50112002-001	Muslo de Cerdo Cortado	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	499	200	Mas Carne	Py	21.000	4.200.000
46	50112001-008	Peceto Vacuno	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	2.967	1.500	Mas Carne	Py	24.000	36.000.000
69	50101634-010	Sandia	Unidad	Unidad	8	8	Agro Campo	Py	6.000	48.000
						TOTAL OFERTADO				90.048.000

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante.
Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*
Por y en nombre del Proveedor
Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Dr. Julio Javier Rotón Viciosa
Director General
Instituto Obrero

Plazo: El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre, a partir de la firma del mismo, dentro del Ejercicio Fiscal 2012

Lugar de Entrega de los Bienes: La recepción de los Productos Alimenticios será en el Local del **HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO– DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y COMPRAS,** sito en la ciudad de Asuncion , Yegros esq. Ita Piru, Barrio Obrero

PLAN DE ENTREGA: de conformidad al Plan de Entregas del PBC.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo.

11. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051).

La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la **SUOC N° 20 – HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO**, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**. La vigencia de esta Garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de Contrato. La misma deberá presentarse a la **Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 20, HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO**, dentro del plazo máximo de 3 (Tres) días calendario siguiente a la suscripción del Contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

La presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso a ser aplicadas será de 1% del Suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa irá hasta cubrir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

CUADRO DE ADJUDICACION

LCO N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"						OFERENTE - Marilia Ind S.R.L.				
ITEMS	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACION SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
29	50221102-003	Harina de Maiz Precocida	Unidad	Paquete de 1 kilogramo	500	500	Primicia	Py	3.600	1.800.000
43	50112001-017	Camaza de Primera	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	3.000	2.000	Mas Carne	Py	24.000	48.000.000
45	50112002-001	Muslo de Cerdo Cortado	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	499	200	Mas Carne	Py	21.000	4.200.000
46	50112001-008	Peceto Vacuno	Kilogramos	Bolsa x 10 Kilos	2.967	1.500	Mas Carne	Py	24.000	36.000.000
69	50101634-010	Sandia	Unidad	Unidad	8	8	Agro Campo	Py	6.000	48.000
						TOTAL OFERTADO				90.048.000

Jorge Velilla
Representante Legal
Marilia Ind S.R.L.

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Mayo de 2012.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. Nº 5665

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Jorge F. Velilla
Representante Legal
MARILIA Ind. S.R.L.